

DECISION N° 7

CONSIDERACIONES ECONOMICAS PARA EL ORDENAMIENTO AMBIENTAL

CONSIDERANDO:

Que la Reunión de Expertos sobre Ordenamiento Ambiental de las Zonas Costeras y Areas Marinas del Pacífico Sudeste, Viña del Mar, Diciembre de 1995, recomendó que la UCR considere en la programación del próximo bienio, la realización de un Taller de Trabajo sobre diagnóstico de los instrumentos económicos para el ordenamiento ambiental de las zonas costeras y áreas marinas del Pacífico Sudeste y efectúe una Reunión sobre Economía, Comercio y Medio Ambiente.

Que es necesario conocer los diferentes incentivos económicos utilizados en la práctica estatal para el uso sostenible de los recursos naturales.

Teniendo en cuenta además, que existen otras actividades regionales en curso relacionadas con el tema con las cuales es necesario mantener una aproximación para optimizar los recursos y evitar la duplicidad de esfuerzos.

Que la XXII Reunión Ordinaria de la Comisión Permanente del Pacífico Sur contempló en su Agenda y Programa de Trabajo el tema Comercio y Medio Ambiente.

RESUELVE :

1. Que la Unidad Coordinadora Regional establezca contacto con la Comisión Económica para América Latina (Unidad de Recursos Naturales y Energía) y el PNUMA/ORPALC, organismos que llevan a cabo actividades de valoración económica de recursos naturales, a fin de recabar información y unificar actividades.
2. Que bajo la modalidad de consultorías nacionales, con cargo al presupuesto del Plan de Acción se preparen estudios nacionales sobre los dispositivos económicos, incentivos, etc. para la promoción y manejo de recursos naturales, los que deberán ser considerados en una reunión de expertos convocada por la UCR, para su aplicación en ordenamiento ambiental, incluyendo la valoración económica de recursos y contabilidad ambiental.
3. Que instruya a la Unidad Coordinadora Regional para que en armonía con el Programa de Trabajo de la CPPS, establezca los contactos pertinentes con la Organización Mundial de Comercio y la CEPAL con el objeto de recabar información y preparar propuestas para los países.
4. Que en el curso sobre Manejo Integrado de Recursos Costeros a que se hace mención en la Decisión N° 6 sobre Ordenamiento Ambiental, punto 4, se incorpore un componente de valoración económica.